



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 760-2016-ALC/MVES

Villa el salvador, 07 de octubre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°1356-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°65-2016-GDIS/MVES emitido por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, y el informe N°686-2016-SGPS-GDIS/MVES emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, cardinal 1.7, establece que las municipalidades distritales tienen como competencia ejecutar el programa del vaso de leche y demás programas de apoyo alimentario, con participación de la población, en concordancia con ello, el Decreto Supremo N°041-2002-PCM, que aprueba el reglamento de la ley N°25307, Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno-infantiles y demás organizaciones sociales de base, acerca del servicio de apoyo alimentario, en su artículo 21°, establece que los comités de gestión locales están conformados por: a) tres representantes de las organizaciones sociales de base locales beneficiarias del programa, elegidas democráticamente entre las instituciones representativas del más alto nivel de su circunscripción, b) dos representantes del sector Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano PROMUDEH y c) un representante del gobierno local;

Que, mediante ordenanza N°339-MVES, se aprueba la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en cuyo artículo 107°, establece como competencia de la Subgerencia de Programas Sociales dependiente de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el monitorear y evaluar la gestión del Programa de Complementación Alimentaria en coordinación con las organizaciones sociales y vecinos beneficiarios del distrito;

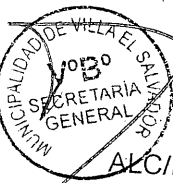
Que, mediante informe de vistos, la subgerencia de Programas Sociales, informa que en reunión realizada por el comité de Gestión Local del Distrito de Villa El Salvador, se acordó la recomposición del citado comité en la cual se precisa que Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez, será la presidenta del ya citado comité;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N°464-2016-ALC/MVES, que conforma el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA del Distrito de Villa El Salvador – 2015 al 2017, el cual queda como sigue:

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 760-2016-ALC/MVES

Villa el salvador, 07 de octubre de 2016

De las Organizaciones Sociales de Base



Betty Agustina Lévano Valencia
MIEMBRO

Representante de la Distrital de Centrales de Comedores Autogestionario (DICECOA) de villa el salvador

Asunción René Contreras Amorato
MIEMBRO

Representante de la Asociación Coordinadora de los Clubes de Madres y Comedores del Distrito de Villa El Salvador

Edith Rosa Urbano Villar
MIEMBRO

Representante de la Coordinadora de las Organizaciones Sociales de Base de Primer Nivel de los Clubs de Madres y Comedores Populares del Distrito de Villa El Salvador

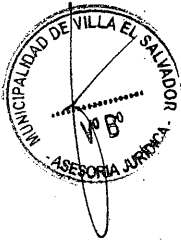


De la Municipalidad de Villa El Salvador

Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez
PRESIDENTA
Ketty Yanina Torres Lagos
MIEMBRO

Subgerente de Programas Sociales

Gerente de Desarrollo e Inclusión Social



Del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y Sector Salud

Inés Magaly Pérez Arbildo
MIEMBRO

Representante del Ministerio de Salud

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Inclusión Social y a la Subgerencia de Programas Sociales, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE